

## SAN ANSELMO SOBRE LOS PRESBITEROS CONCUBINARIOS O ESCÁNDALO DE LOS SACERDOTES.

Sobre los presbíteros que se exhiben como reprobables ante Dios por su abierta vida de lujuria, es absolutamente necesario mantener lo que la providencia apostólica ha establecido con justo rigor eclesiástico. En efecto, de ninguna manera conviene que se esté reverentemente donde, con pertinacia y abierta e impúdica lujuria, despreciando la prohibición de Dios y de los santos, sirven a los sagrados altares, o más bien, no sirven, sino que, en cuanto a ellos, los mancillan: no porque se deba considerar despreciables las cosas que manejan, sino porque se debe considerar execrables a quienes las manejan. Para que aquellos que no reverencian la presencia de Dios y de los ángeles, al menos, rechazados por la detestación de los hombres, no se atrevan a contaminar lo sagrado. Sin embargo, sobre los que han caído teniendo órdenes sagrados y confiesan secretamente con voluntad espontánea a quienes deben, no se debe afirmar de ninguna manera que no puedan usar más de esos órdenes, si, mediante el sacrificio de un espíritu contrito y un corazón contrito y humillado, agradan a Dios y se convierten diligentemente al progreso de las virtudes. Pues el oficio de alguien no es reprobado ante Dios por una culpa que Él mismo perdona; ni la dignidad del orden sagrado se decolora ante los hombres por la persona cuyo pecado no conocen. Por estas dos razones, la caída carnal prohíbe el acceso y el retorno al orden sagrado. Pero dado que casi siempre es oculto de quiénes han sido perdonadas las iniquidades y de quiénes han sido cubiertos los pecados (Salmo XXXI, 1), y de quiénes no; es más seguro que quien es consciente de su crimen se abstenga, por una loable humildad ante Dios, de aquellas cosas que requieren una persona agradable a Dios, que presumir por una culpable seguridad. Pues aquello siempre puede hacerse, sin que Dios lo desaprobe: esto, en cambio, no debe hacerse, a menos que Dios lo apruebe. Pero quien no quiere atribuir consenso a esta sentencia, que concede el oficio del orden sagrado después de la caída, de ninguna manera, a menos que esté respaldado por la autoridad de las Escrituras, lea la carta del beato Papa Calixto dirigida a los obispos de Galia, y del beato Papa Gregorio al ermitaño Secundino; donde ellos mismos confirman esta sentencia con razones y autoridades tan firmes y casi las mismas, que de ninguna manera necesita la prueba de otros. Pero lo que el mismo beato Gregorio y otros santos Padres parecen prohibir diligentemente en otros lugares, se entiende que prohibieron de los casos abiertos, pero concedieron después de una digna penitencia en los casos ocultos. Pues el crimen que no es imputado por Dios, ni es considerado por los hombres, no lo reprueba ni lo decolora: aunque en tal asunto es más seguro para cada uno temer más ante Dios que confiar. Sin embargo, no creo que deba prohibirse a quien, con humilde confesión, revela voluntaria y secretamente un crimen oculto; para que no se cierre el camino de la saludable confesión a muchos, quienes preferirán ocultarse completamente en la muerte, que ser llevados por esta ocasión a la certeza o sospecha de algún crimen. Ni se establece pecado para aquel a quien se confiesa; si no obliga al confesante a cesar del oficio de su orden sin su consentimiento, sino que más bien parece ser culpable de un gran crimen si lo obliga: porque así también obliga al confesante a arrepentirse de la confesión, y a muchos que aún no han confesado a temer la confesión. Hasta aquí el código de San Ebrulfo.

Agustín. El Señor declaró en una asamblea de hombres que toman los mismos sacramentos, que la impureza de algunos no puede perjudicar a los puros: pero quien es sacerdote solo por el sacramento, como lo fue Caifás, es perseguidor del único y verdadero sumo sacerdote.